



LICEO SAN RAFAEL DE ALICANTE: “APRENDER PARA HACER: A la Vanguardia del desarrollo social y económico de nuestro país”



LICEO SAN RAFAEL DE ALICANTE
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
VIGENCIA 2026

“APRENDER PARA HACER”

Vanguardia del desarrollo social y económico de nuestro país

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	INFORMACIÓN
Institución	Liceo San Rafael de Alicante
DANE	311001109206
Naturaleza	Privada
Niveles	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
Aprobación oficial	Resolución No. 10-315 de agosto 31 de 2009 – Preescolar y Básica Primaria; Resolución No. 10-106 de junio 21 de 2012 – Básica Secundaria y Media
Sede Preescolar y Básica Primaria	Calle 73A No. 74A-42, Barrio Santa María del Lago
Sede Básica Secundaria y Media	Calle 73A No. 74A-67
Rector	David Alfonso Bautista Landinez
Coordinación General	Yuri Marguery Haad
Correo institucional	liceosanrafaeldealicante@yahoo.es
Página web	www.liceosanrafaeldealicante.edu.co

Bogotá, D. C. – Colombia



“Por medio del cual se adopta y actualiza el Manual de Convivencia Escolar del Liceo San Rafael de Alicante.”

El Consejo Directivo del Liceo San Rafael de Alicante, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le corresponden, y en especial las previstas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1620 de 2013, su reglamentación y demás normas aplicables, adopta el presente Manual de Convivencia para la vigencia 2026.

CONSIDERANDO

- Que el Manual de Convivencia es parte integrante del Proyecto Educativo Institucional y orienta los derechos, deberes, relaciones y procedimientos de la comunidad educativa.
- Que la convivencia escolar tiene carácter pedagógico, preventivo, formativo, participativo y restaurativo.
- Que la institución debe garantizar la protección integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, el debido proceso, la participación y el respeto por la dignidad humana.
- Que la Secretaría de Educación del Distrito actualizó para 2026 el Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar, Versión 6.0, vigente desde el 1 de abril de 2026.
- Que el Manual debe guardar coherencia con el PEI, el SIEE, los proyectos pedagógicos, la Ruta de Atención Integral y los demás documentos institucionales.

ACUERDA

1. Adoptar el presente Manual de Convivencia Escolar del Liceo San Rafael de Alicante para la vigencia 2026.
2. Disponer su conocimiento, socialización y aplicación por todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Mantener el Manual sujeto a revisión y actualización participativa, especialmente cuando se produzcan cambios normativos, institucionales o de contexto.
4. Articular este Manual con el PEI, el SIEE, el Plan de Mejoramiento, los proyectos pedagógicos, el PEGR-CC y las rutas de protección.
5. Facultar a las instancias institucionales competentes para desarrollar los procedimientos aquí previstos dentro del marco legal.

Dado en Bogotá, D. C., a los __01__ días del mes de noviembre __2025.



LICEO SAN RAFAEL DE ALICANTE: "APRENDER PARA HACER: A la Vanguardia del desarrollo social y económico de nuestro país"

INSTANCIA / REPRESENTACIÓN	NOMBRE	FIRMA
Rectoría	David Alfonso Bautista Landinez	
Representante docente	Melkin Garzon	
Representante docente	David zasa	
Representante padres de familia	John Arteaga	
Representante padres de familia	Erika sanchez	
Representante estudiantil	Manuel Santiago lopez Molina	
Representante de egresados	Julian Ramos Ramos	
Representante sector productivo	Ana Milena Gomez Racero	



TABLA DE CONTENIDO

ACTO DE ADOPCIÓN.....	2
CONSIDERANDO	2
ACUERDA	2
PRESENTACIÓN	7
CAPÍTULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	7
1.1. Identificación institucional	7
1.2. Lema institucional	8
1.3. Misión	8
1.4. Visión.....	8
1.5. Modelo pedagógico	8
1.6. Símbolo institucional.....	8
CAPÍTULO II. MARCO NORMATIVO Y ENFOQUE DE DERECHOS	8
2.1. Referente distrital de protocolos 2026	9
2.2. Enfoque de derechos.....	9
CAPÍTULO III. OBJETIVOS DEL MANUAL.....	10
3.1. Objetivo general.....	10
3.2. Objetivos específicos.....	10
CAPÍTULO IV. PRINCIPIOS Y ENFOQUES DE CONVIVENCIA.....	10
4.1. Enfoque de género y no discriminación.....	11
4.2. Enfoque socioemocional.....	11
4.3. Ciudadanía digital	11
CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	11
5.1. Derechos	11
5.2. Deberes	12
CAPÍTULO VI. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS Y ACUDIENTES	12
6.1. Derechos	12
6.2. Deberes	12
CAPÍTULO VII. DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES, DIRECTIVOS Y PERSONAL ...	13
7.1. Derechos	13
7.2. Deberes	13
CAPÍTULO VIII. GOBIERNO ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN.....	13



CAPÍTULO IX. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	14
9.1. Integración.....	14
9.2. Funcionamiento	14
9.3. Funciones	14
CAPÍTULO X. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA	14
10.1. Presentación personal y uniforme	14
Uniforme de diario – hombres	15
Uniforme de diario – mujeres.....	15
Uniforme de Educación Física.....	15
10.2. Asistencia y puntualidad	15
10.3. Celulares y dispositivos	15
10.4. Elementos no autorizados	16
10.5. Cuidado de bienes.....	16
CAPÍTULO XI. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	16
11.1. Situaciones Tipo I	16
11.2. Procedimiento Tipo I.....	16
11.3. Situaciones Tipo II	17
11.4. Procedimiento Tipo II.....	17
11.5. Situaciones Tipo III	17
11.6. Procedimiento Tipo III.....	17
CAPÍTULO XII. DEBIDO PROCESO, CONDUCTO REGULAR Y RECURSOS	18
12.1. Conduto regular	18
12.2. Etapas	18
12.3. Recursos	18
CAPÍTULO XIII. MEDIDAS PEDAGÓGICAS, RESTAURATIVAS Y DISCIPLINARIAS	19
CAPÍTULO XIV. ENFOQUE Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS.....	19
CAPÍTULO XV. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	20
15.1. Protocolos distritales.....	20
15.2. Registro y confidencialidad	20
CAPÍTULO XVI. INVENTARIO DE SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN	20
CAPÍTULO XVII. EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	21
17.1. Procedimiento institucional	21
CAPÍTULO XVIII. EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR	22



CAPÍTULO XIX. SALUD, AUTOCUIDADO, GESTIÓN DEL RIESGO Y ACCIDENTES	22
19.1. Autocuidado y salud	22
19.2. Gestión del riesgo	22
19.3. Accidentes escolares	22
CAPÍTULO XX. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	23
20.1. Proyecto institucional	23
20.2. Criterios	23
CAPÍTULO XXI. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y COLWEB	23
CAPÍTULO XXII. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CONDUCTO REGULAR	24
CAPÍTULO XXIII. GRADUACIÓN Y ACTOS INSTITUCIONALES	25
CAPÍTULO XXIV. ARTICULACIÓN CON EL PEI, SIEE Y PLANES INSTITUCIONALES	25
CAPÍTULO XXV. REGISTROS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA	26
CAPÍTULO XXVI. REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN	26
ANEXOS INSTITUCIONALES	26
ANEXO 1. Formato básico de registro de situación de convivencia	26
ANEXO 2. Acta de compromiso restaurativo	27
ANEXO 3. Control de cambios 2026	27
ANEXO 4. Constancia de socialización	28
NOTA DE CONTROL NORMATIVO 2026	29



PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia Escolar del Liceo San Rafael de Alicante es un instrumento pedagógico, formativo y normativo que orienta las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa y establece las condiciones necesarias para una convivencia segura, respetuosa, democrática, inclusiva y protectora de derechos.

El Manual se articula directamente con el Proyecto Educativo Institucional “Aprender para hacer: Vanguardia del desarrollo social y económico de nuestro país”, cuyo modelo pedagógico es humanista, inclusivo y constructivista y promueve metodologías activas, aprendizaje basado en proyectos y evaluación formativa.

La convivencia se entiende como una responsabilidad compartida. Los conflictos no se abordan exclusivamente desde la sanción: se gestionan, cuando sea posible y procedente, mediante diálogo, mediación, prácticas restaurativas, reparación del daño, compromisos y seguimiento, sin perjuicio de la activación de las rutas de protección y de las autoridades competentes cuando corresponda.

La versión 2026 incorpora la actualización normativa nacional y distrital, la educación socioemocional, la educación inclusiva, la corresponsabilidad familia–escuela, la ciudadanía digital, la protección de datos, la perspectiva de derechos y los Protocolos de Atención Integral de la Secretaría de Educación del Distrito – Versión 6.0.

CAPÍTULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1. Identificación institucional

Aspecto	Información
Nombre	Liceo San Rafael de Alicante
DANE	311001109206
Naturaleza	Institución educativa privada
Niveles	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
Ciudad	Bogotá, D. C.
Sede Preescolar y Básica Primaria	Calle 73A No. 74A-42, Barrio Santa María del Lago
Sede Básica Secundaria y Media	Calle 73A No. 74A-67
Rector	David Alfonso Bautista Landinez
Coordinación General	Yuri Marguery Haad
Correo	liceosanrafaeldealicante@yahoo.es
Página web	www.liceosanrafaeldealicante.edu.co



LICEO SAN RAFAEL DE ALICANTE: “APRENDER PARA HACER: A la Vanguardia del desarrollo social y económico de nuestro país”

Aprobación oficial	Resolución No. 10-315 de agosto 31 de 2009; Resolución No. 10-106 de junio 21 de 2012
--------------------	---

1.2. Lema institucional

“APRENDER PARA HACER: Vanguardia del desarrollo social y económico de nuestro país”.

1.3. Misión

Formación de líderes integrales en las dimensiones humanas, científicas y técnicas que permitan promover el desarrollo del talento humano y la construcción de una sociedad fraterna y justa.

1.4. Visión

Una institución líder en la transformación social en la equidad y el respeto por la dignidad humana, generadora de competencias, saberes y dominios que permitan el desarrollo integral de los miembros de la comunidad San Rafaelista.

1.5. Modelo pedagógico

El Liceo implementa un modelo pedagógico humanista, inclusivo y constructivista. El estudiante participa activamente en su aprendizaje y el docente actúa como mediador y guía. Se promueven metodologías activas, aprendizaje basado en proyectos, contextualización de saberes, autonomía, pensamiento crítico y evaluación formativa.

1.6. Símbolo institucional



El escudo institucional incorpora los valores “Valores” y “Calidad” y constituye un elemento de identidad y pertenencia del Liceo San Rafael de Alicante.

CAPÍTULO II. MARCO NORMATIVO Y ENFOQUE DE DERECHOS

El presente Manual se interpreta y aplica conforme a la Constitución Política de Colombia y a la normativa nacional y distrital vigente. Cuando exista modificación, sustitución o nueva disposición aplicable, la institución realizará la actualización correspondiente.

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.
- Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.



- Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013, compilado en el Decreto 1075 de 2015.
- Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, en materia de evaluación y promoción.
- Ley 1618 de 2013 y Decreto 1421 de 2017 – educación inclusiva y derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias – protección de datos personales.
- Ley 2025 de 2020 – participación de las familias y Escuela de Padres, Madres y Cuidadores.
- Decreto 459 de 2024 – Alianza Familias-Escuela.
- Ley 2383 de 2024 – promoción de la educación socioemocional.
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en lo pertinente.
- Ley 1523 de 2012 – gestión del riesgo de desastres.
- Resolución 4210 de 1996 – servicio social estudiantil obligatorio.
- Demás normas, jurisprudencia, directivas, circulares y orientaciones vigentes del Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación del Distrito y demás autoridades competentes.

2.1. Referente distrital de protocolos 2026

Para la atención de situaciones que afecten la convivencia y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el Liceo adopta como referente operativo el Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos – Versión 6.0, del Comité Distrital de Convivencia Escolar. Los protocolos de la Versión 6.0 entran en vigencia desde el 1 de abril de 2026 y sustituyen la referencia anterior a la Versión 5.0.

2.2. Enfoque de derechos

- Dignidad humana y protección integral.
- Interés superior de niñas, niños y adolescentes.
- Prevalencia de derechos y corresponsabilidad.
- Debido proceso y derecho a la defensa.
- Igualdad, equidad, inclusión y no discriminación.
- Participación y escucha activa.
- Enfoque diferencial, de género y de curso de vida.
- Prevención, atención, reparación y no repetición.
- Confidencialidad y protección de datos conforme a la ley.



CAPÍTULO III. OBJETIVOS DEL MANUAL

3.1. Objetivo general

Establecer acuerdos, derechos, deberes, procedimientos, medidas pedagógicas y rutas de atención que permitan garantizar una convivencia escolar respetuosa, democrática, inclusiva, segura, participativa y restaurativa, articulada con el PEI del Liceo San Rafael de Alicante.

3.2. Objetivos específicos

6. Promover el respeto por la dignidad humana y los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
7. Fortalecer competencias ciudadanas, socioemocionales y de resolución pacífica de conflictos.
8. Prevenir el acoso escolar, ciberacoso, discriminación, violencias y otras vulneraciones.
9. Garantizar procedimientos claros, oportunos y proporcionales para las situaciones Tipo I, II y III.
10. Fortalecer la participación estudiantil, familiar y docente.
11. Promover prácticas restaurativas y acciones de reparación.
12. Garantizar el debido proceso en las actuaciones institucionales.
13. Articular convivencia, inclusión, bienestar, ciudadanía digital y proyectos pedagógicos.
14. Fortalecer la corresponsabilidad familia–escuela.
15. Consolidar una cultura de cuidado de sí, de los demás y del entorno.

CAPÍTULO IV. PRINCIPIOS Y ENFOQUES DE CONVIVENCIA

Principio	Aplicación institucional
Dignidad humana	Toda actuación protege la integridad física, emocional, moral y social de las personas.
Respeto	Reconocimiento de derechos, diferencias y límites.
Responsabilidad	Asumir las consecuencias de las propias decisiones y reparar cuando corresponda.
Equidad	Adoptar medidas ajustadas a las circunstancias y necesidades particulares.
Inclusión	Eliminar barreras y promover participación y aprendizaje de todos.
Participación	Escuchar y vincular a los diferentes estamentos en las decisiones que les corresponden.



Diálogo	Privilegiar comunicación asertiva y soluciones pacíficas.
Justicia restaurativa	Reconocer el daño, asumir responsabilidad, reparar, reconciliar y prevenir la repetición.
Corresponsabilidad	La convivencia se construye entre estudiantes, familias, docentes, directivos y demás miembros.
Interés superior	Las decisiones relacionadas con NNA deben priorizar su protección integral.

4.1. Enfoque de género y no discriminación

El Liceo promueve relaciones basadas en igualdad, respeto, equidad y no discriminación. Se rechazan expresiones sexistas, estereotipos, hostigamiento, violencia por razones de género, orientación sexual, identidad o expresión de género, y cualquier práctica que afecte la dignidad.

4.2. Enfoque socioemocional

La educación socioemocional se desarrolla transversalmente mediante pedagogía de la confianza, liderazgo, formación en valores, hábitos saludables, formación docente, relaciones interpersonales y trabajo con familias, en coherencia con la Ley 2383 de 2024.

4.3. Ciudadanía digital

El uso de redes sociales, plataformas, teléfonos y demás tecnologías debe respetar la privacidad, la dignidad, la propiedad intelectual, la seguridad y los derechos de los demás. La institución promoverá alfabetización digital, prevención del ciberacoso y uso responsable de la información.

CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

5.1. Derechos

16. Recibir educación integral y de calidad en condiciones de dignidad y seguridad.
17. Ser tratado con respeto, sin discriminación ni humillación.
18. Ser escuchado y participar en los asuntos escolares que le conciernen.
19. Conocer el PEI, Manual de Convivencia, criterios de evaluación y procedimientos institucionales.
20. Recibir orientación y acompañamiento académico, convivencial y socioemocional.
21. Presentar solicitudes, inquietudes, quejas o reclamaciones por los canales establecidos.
22. Contar con debido proceso y derecho a la defensa.
23. Recibir protección frente a cualquier forma de violencia, acoso o vulneración.
24. Participar en el Gobierno Escolar y en actividades culturales, deportivas, académicas y recreativas.



25. Recibir ajustes razonables y apoyos pedagógicos cuando correspondan.
26. Recibir protección de sus datos personales y de su intimidad.
27. Ser reconocido por sus logros, esfuerzos y aportes positivos a la comunidad.

5.2. Deberes

28. Conocer, respetar y cumplir el Manual de Convivencia y los acuerdos institucionales.
29. Respetar la dignidad, integridad, intimidad y buen nombre de todas las personas.
30. Asistir puntualmente y participar responsablemente en las actividades.
31. Cumplir con las responsabilidades académicas.
32. Resolver conflictos mediante el diálogo y los canales institucionales.
33. Abstenerse de ejercer acoso, ciberacoso, amenazas, discriminación o agresiones.
34. No portar armas, sustancias ilícitas, elementos peligrosos ni objetos que representen riesgo.
35. Usar responsablemente dispositivos tecnológicos y redes sociales.
36. Cuidar instalaciones, mobiliario, equipos, materiales y recursos.
37. Portar correctamente el uniforme y mantener adecuada presentación personal.
38. Informar oportunamente situaciones que puedan afectar la seguridad o los derechos de cualquier integrante.
39. Cumplir las acciones pedagógicas y restaurativas establecidas.

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS Y ACUDIENTES

6.1. Derechos

- Recibir información oportuna sobre el proceso académico, formativo y convivencial de sus hijos.
- Ser atendidos con respeto y por los canales institucionales.
- Conocer el PEI, Manual de Convivencia y SIEE.
- Participar en Escuela de Familias, Gobierno Escolar y espacios de participación.
- Ser escuchados y presentar solicitudes, peticiones, quejas o reclamaciones.
- Recibir orientación para apoyar los procesos de sus hijos.
- SERVICIO MILITAR La Ley 1861 de 2017, modificada por la Ley 2384 de 2024 que define la situación militar de los estudiantes de grado 11, la institución en este caso el Liceo. San Rafael de Alicante no obligará a los estudiantes a inscribirse, presentarse o incorporarse al servicio militar, por ser está una responsabilidad personal regulada por la ley.

6.2. Deberes

40. Acompañar activamente el proceso educativo y el proyecto de vida de sus hijos.
41. Garantizar asistencia, puntualidad, presentación y condiciones básicas para el aprendizaje.
42. Conocer y respetar el Manual de Convivencia y apoyar su cumplimiento.
43. Mantener actualizados teléfonos, dirección y demás datos de contacto.
44. Atender oportunamente citaciones y convocatorias.
45. Revisar regularmente los comunicados y canales oficiales, incluido Colweb cuando aplique.



46. Promover desde el hogar el respeto, diálogo, autocuidado y uso responsable de la tecnología.
47. Informar situaciones familiares, médicas o de protección que puedan incidir en el proceso escolar.
48. Participar en planes de apoyo, compromisos y acciones restaurativas cuando corresponda.
49. Evitar confrontaciones directas con estudiantes, docentes u otras familias; utilizar el conducto regular.

CAPÍTULO VII. DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES, DIRECTIVOS Y PERSONAL

7.1. Derechos

- Ser tratados con dignidad y respeto.
- Desarrollar su labor en condiciones adecuadas de seguridad.
- Participar en decisiones y procesos institucionales que correspondan.
- Recibir información y formación para el ejercicio de sus funciones.
- Ser escuchados y contar con debido proceso.
- Contar con respaldo institucional frente a situaciones que afecten su labor, dentro de las competencias legales.

7.2. Deberes

- Respetar la dignidad y derechos de estudiantes y familias.
- Actuar como mediadores y referentes de convivencia.
- Prevenir, identificar y reportar situaciones de riesgo o vulneración.
- Aplicar los protocolos y procedimientos institucionales.
- Mantener confidencialidad de la información protegida.
- Promover ambientes inclusivos y libres de discriminación.
- Mantener comunicación profesional, respetuosa y oportuna.
- Articular su actuación con el PEI, Manual, SIEE y proyectos institucionales.

CAPÍTULO VIII. GOBIERNO ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN

La participación institucional se desarrolla conforme a la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, mediante las instancias del Gobierno Escolar y demás órganos de participación.

- Consejo Directivo.
- Consejo Académico.
- Rectoría.
- Personero estudiantil.
- Consejo de Estudiantes.
- Consejo de Padres de Familia.
- Representantes de los diferentes estamentos.
- Comité Escolar de Convivencia.

Las instancias actuarán dentro de sus competencias legales y dejarán constancia de sus decisiones mediante actas y demás soportes institucionales.



CAPÍTULO IX. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia lidera la promoción de la convivencia, prevención de violencias, fortalecimiento de competencias ciudadanas, educación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos y atención de situaciones que correspondan a sus competencias.

9.1. Integración

- El Rector, quien preside el Comité.
- El Personero estudiantil.
- El docente con función de orientación, cuando exista.
- El Coordinador, cuando exista el cargo.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

9.2. Funcionamiento

- Sesiones ordinarias conforme a la periodicidad legal y al cronograma institucional; como mínimo, las establecidas por la normativa aplicable.
- Sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran.
- Elaboración de actas y custodia confidencial de la información.
- Declaración de impedimentos cuando exista conflicto de intereses.
- Seguimiento de compromisos y medidas.

9.3. Funciones

- Liderar la revisión y actualización del Manual de Convivencia.
- Promover acciones de prevención y formación.
- Activar o acompañar la Ruta de Atención Integral en los casos que correspondan.
- Proponer estrategias pedagógicas y restaurativas.
- Hacer seguimiento a situaciones y compromisos.
- Articularse con las redes de apoyo y autoridades competentes cuando corresponda.

CAPÍTULO X. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

10.1. Presentación personal y uniforme

El uniforme representa identidad y pertenencia. Su uso se verificará respetando la dignidad del estudiante y sin prácticas humillantes.



Uniforme de diario – hombres

- Blazer de gala azul oscuro con franja vino tinto, según modelo institucional.
- Pantalón azul oscuro según modelo institucional.
- Camisa blanca de cuello corbata y corbata azul oscura.
- Medias con escudo institucional.
- Zapatos de cuero negro de amarrar.
- Cabello limpio y presentación personal adecuada.

Uniforme de diario – mujeres

- Blazer de gala azul oscuro con franja vino tinto, según modelo institucional.
- Jardinera plisada azul oscura, según modelo institucional.
- Camisa blanca de cuello corbata y corbata azul oscura.
- Buzo azul con franja vino tinto, según modelo.
- Media pantalón azul oscura.
- Zapatos azules de amarrar, con cordones blancos.
- Cabello limpio y presentación personal adecuada.

Uniforme de Educación Física

- Sudadera azul oscuro con franjas institucionales.
- Camiseta tipo polo azul oscuro con logo del Liceo.
- Pantalón azul oscura.
- Tenis institucionales y medias azules.

No se permite utilizar prendas o elementos ajenos al uniforme cuando su uso contravenga las normas institucionales de presentación, seguridad o identidad. Cualquier orientación sobre presentación personal se realizará de manera pedagógica y respetuosa.

10.2. Asistencia y puntualidad

- La asistencia regular es responsabilidad compartida del estudiante y su familia.
- Las ausencias deben justificarse oportunamente mediante los canales institucionales.
- Los retrasos reiterados serán objeto de seguimiento pedagógico.
- Las excusas médicas y soportes se entregarán oportunamente a Coordinación.
-

10.3. Celulares y dispositivos

- El uso pedagógico de dispositivos podrá ser autorizado por el docente.
- No se permite grabar, fotografiar o difundir imágenes, audios o videos de personas sin autorización cuando se afecten sus derechos.
- No se permite utilizar dispositivos para acosar, amenazar, suplantar, divulgar información privada o interrumpir actividades.



- La institución podrá establecer momentos y espacios específicos de uso o restricción, informados previamente a la comunidad.
- **Uso del celular:** El incumplimiento de las normas establecidas para el uso del celular podrá dar lugar al **retiro temporal del dispositivo**, el cual será devuelto al estudiante **al finalizar la jornada escolar**.
- **Responsabilidad sobre dispositivos electrónicos:** Todo dispositivo electrónico que el estudiante ingrese a la institución será de **su exclusiva responsabilidad**. La institución no se hace responsable por pérdida, daño o extravío del mismo

No se permite ingresar armas, objetos cortopunzantes, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, elementos explosivos, elementos que puedan utilizarse para agredir o cualquier objeto que represente riesgo. La actuación frente a estos elementos se realizará conforme a la naturaleza del caso y a las rutas de protección.

10.5. Cuidado de bienes

Los daños intencionales o derivados de uso indebido serán abordados mediante medidas pedagógicas y restaurativas, incluyendo reparación o reposición cuando legalmente corresponda y previa valoración de las circunstancias.

CAPÍTULO XI. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La institución diferencia las situaciones que afectan la convivencia de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación. La clasificación debe realizarse según los hechos, consecuencias, contexto y criterios legales, no únicamente por el nombre de la conducta.

11.1. Situaciones Tipo I

Corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, siempre que no generen daños al cuerpo o a la salud.

- Discusiones ocasionales o desacuerdos que puedan tramitarse pedagógicamente.
- Burlas aisladas o expresiones irrespetuosas ocasionales.
- Incumplimientos menores de acuerdos de convivencia.
- Uso inadecuado de espacios o recursos sin daño grave.
- Interrupciones ocasionales de actividades académicas.

11.2. Procedimiento Tipo I

50. Recepción y verificación inicial de la situación.

51. Escucha de las personas involucradas.



- 52. Diálogo pedagógico y, cuando sea pertinente, mediación.
- 53. Acuerdo o acción pedagógica proporcional.
- 54. Registro institucional cuando corresponda.
- 55. Seguimiento y cierre.

11.3. Situaciones Tipo II

Son situaciones de agresión escolar, acoso escolar o ciberacoso que no revisten las características de un delito y que cumplen los criterios establecidos por la normativa, así como aquellas que causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad.

- Acoso escolar o ciberacoso.
- Agresiones físicas o verbales reiteradas.
- Hostigamiento o discriminación.
- Amenazas que no constituyan delito.
- Difusión de imágenes o información que afecte la dignidad.
- Reincidencia en conductas que afecten gravemente la convivencia.

11.4. Procedimiento Tipo II

- 56. Recepción del reporte y valoración inmediata del riesgo.
- 57. Adopción de medidas de protección cuando sean necesarias.
- 58. Información a Coordinación/Rectoría.
- 59. Comunicación a las familias, según corresponda.
- 60. Registro de la situación.
- 61. Escucha individual de las personas involucradas.
- 62. Activación del protocolo distrital específico Versión 6.0.
- 63. Definición de acciones pedagógicas y restaurativas.
- 64. Remisiones externas cuando sean necesarias.
- 65. Seguimiento y cierre documentado.

11.5. Situaciones Tipo III

Corresponden a situaciones que puedan constituir presuntos delitos o que, por su gravedad, requieran activación de autoridades competentes.

- Violencia sexual o explotación sexual.
- Lesiones graves.
- Amenazas graves o extorsión.
- Porte o uso de armas.
- Tráfico o distribución de sustancias ilícitas.
- Hurto con violencia u otras conductas presuntamente delictivas.
- Cualquier otra situación que por ley requiera remisión inmediata a autoridad competente.

11.6. Procedimiento Tipo III

- 66. Proteger de inmediato a las personas involucradas y reducir el riesgo.



67. Informar a Rectoría y activar la Ruta de Atención Integral.
68. Comunicar a la familia cuando ello no incremente el riesgo para el estudiante.
69. Dar aviso o remitir a la autoridad competente según la naturaleza del hecho.
70. Realizar los registros institucionales y reportes que correspondan.
71. Informar al Comité Escolar de Convivencia en el ámbito de sus competencias.
72. Adoptar medidas pedagógicas, de protección y no repetición.
73. Hacer seguimiento hasta donde corresponda institucionalmente.

CAPÍTULO XII. DEBIDO PROCESO, CONDUCTO REGULAR Y RECURSOS

Toda actuación que pueda generar una medida pedagógica o disciplinaria deberá respetar la dignidad, presunción de buena fe, derecho a ser escuchado, posibilidad de presentar versión y elementos de consideración, motivación de la decisión, proporcionalidad y derecho a solicitar revisión.

12.1. Conduto regular

74. Docente o adulto responsable que conoce inicialmente la situación.
75. Director(a) de grupo, cuando corresponda.
76. Coordinación.
77. Comité Escolar de Convivencia, cuando corresponda por competencia.
78. Rectoría.
79. Consejo Directivo, en los asuntos que legalmente le correspondan.

12.2. Etapas

80. Conocimiento o reporte de los hechos.
81. Registro inicial.
82. Escucha del estudiante y demás personas involucradas.
83. Comunicación a la familia cuando corresponda.
84. Valoración de contexto, antecedentes, edad, necesidades y riesgos.
85. Determinación de la clasificación y ruta aplicable.
86. Decisión motivada por la autoridad competente.
87. Notificación.
88. Aplicación de la medida pedagógica o restaurativa.
89. Seguimiento y cierre.

12.3. Recursos

Cuando se trate de decisiones disciplinarias susceptibles de recurso, el estudiante o su acudiente podrá solicitar reposición ante la instancia que adoptó la decisión y apelación ante la instancia superior competente, dentro de los términos establecidos en el presente Manual o



normativa aplicable. Toda decisión deberá informar el recurso procedente y el término para interponerlo.

No se aplicarán medidas automáticas ni colectivas por el solo hecho de pertenecer a un grupo. Cada caso se analizará individualmente.

CAPÍTULO XIII. MEDIDAS PEDAGÓGICAS, RESTAURATIVAS Y DISCIPLINARIAS

Las medidas buscan educar, reparar, proteger y prevenir la repetición. Deben ser razonables, proporcionales y coherentes con la situación, edad, contexto y necesidades del estudiante.

- Diálogo pedagógico y reflexión.
- Compromiso escrito de convivencia.
- Mediación o práctica restaurativa, cuando sea procedente y voluntaria.
- Actividades pedagógicas de reflexión o reparación.
- Acciones de servicio a la comunidad educativa sin afectar derechos ni dignidad.
- Acompañamiento de orientación y seguimiento.
- Compromisos familiares.
- Suspensión temporal, cuando esté prevista, sea proporcional, esté motivada y se garantice continuidad académica y debido proceso.
- Compromiso de permanencia condicionado, cuando proceda conforme a las reglas institucionales y legales.
- Cancelación de matrícula o no renovación, únicamente mediante procedimiento formal, autoridad competente, motivación y garantías de debido proceso; nunca como decisión automática.

Las medidas de protección o cambio temporal de modalidad académica por razones de seguridad o salud no se entienden automáticamente como sanciones y deberán garantizar continuidad del proceso educativo.

CAPÍTULO XIV. ENFOQUE Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

El Liceo promueve la justicia restaurativa como estrategia para reconocer el daño, asumir responsabilidad, reparar, reconstruir vínculos y prevenir la repetición.

- Reconocimiento del daño.
- Participación voluntaria e informada.
- Escucha de las necesidades de las personas afectadas.
- Imparcialidad de quien facilita.
- Acuerdos claros y realistas.
- Reparación material, simbólica o relacional cuando corresponda.
- Seguimiento de compromisos.
- No discriminación y protección de las personas.



prácticas restaurativas no sustituyen la activación de rutas de protección ni la remisión a autoridades cuando exista una obligación legal.

CAPÍTULO XV. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Componente	Acciones institucionales
Promoción	Derechos humanos, ciudadanía, competencias socioemocionales, educación para la sexualidad, participación, cultura de paz e inclusión.
Prevención	Identificación de riesgos, formación, mediación, prevención de acoso, violencias, consumo de SPA, discriminación y riesgos digitales.
Atención	Recepción, protección, valoración, activación de protocolos, comunicación, remisión, acciones pedagógicas y coordinación interinstitucional.
Seguimiento	Verificación de acuerdos, seguimiento de medidas, registro, evaluación, acciones de no repetición y cierre documentado.

15.1. Protocolos distritales

El Liceo aplicará el protocolo específico correspondiente del Directorio de Protocolos de Atención Integral – Versión 6.0, según la situación presentada. No se reemplazarán los pasos de los protocolos por procedimientos internos que reduzcan garantías de protección.

15.2. Registro y confidencialidad

Los registros de convivencia se manejarán bajo criterios de necesidad, confidencialidad, seguridad y protección de datos. Solo tendrán acceso las personas autorizadas y competentes.

CAPÍTULO XVI. INVENTARIO DE SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

- Violencia en el entorno familiar y negligencia o abandono.
- Presunta violencia sexual.
- Violencia por razones de género.
- Hostigamiento y discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género.



- Xenofobia y discriminación.
- Racismo y discriminación étnico-racial.
- Presunto consumo o situaciones relacionadas con sustancias psicoactivas.
- Conducta suicida y otras situaciones de riesgo para la salud mental.
- Embarazo, paternidad y maternidad temprana.
- Trabajo infantil o riesgo de trabajo infantil.
- Situaciones relacionadas con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Reclutamiento, uso o utilización de niños, niñas y adolescentes.
- Agresión y acoso escolar.
- Siniestros viales en el contexto escolar.
- Situaciones asociadas a movilizaciones, tomas, plantones o enfrentamientos masivos en entornos escolares, cuando corresponda.
- Incidentes armados en entornos escolares, cuando corresponda.

El inventario anterior es orientador. La institución consultará siempre la versión oficial vigente del Directorio de Protocolos de la Secretaría de Educación del Distrito antes de actuar en un caso específico.

CAPÍTULO XVII. EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Liceo San Rafael de Alicante reconoce la diversidad como una característica de la comunidad educativa. La atención a estudiantes con discapacidad se desarrolla desde un enfoque de derechos, eliminación de barreras, Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), ajustes razonables y, cuando corresponda, Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

17.1. Procedimiento institucional

90. Identificación de barreras o necesidades pedagógicas.
91. Registro y comunicación a Coordinación y orientación.
92. Diálogo con la familia y revisión de información disponible.
93. Valoración pedagógica y análisis de barreras.
94. Definición de estrategias DUA y ajustes razonables.
95. Elaboración y seguimiento del PIAR cuando corresponda.
96. Articulación con salud u otras entidades externas cuando sea necesario.
97. Seguimiento, evaluación y ajuste de las estrategias.

La institución no podrá establecer prácticas de discriminación o exclusión por discapacidad. Las decisiones sobre apoyos se tomarán atendiendo a las condiciones concretas del estudiante, recursos disponibles, obligaciones legales y corresponsabilidad de la familia.



CAPÍTULO XVIII. EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR

En cumplimiento de la Ley 2383 de 2024, el Liceo desarrolla la educación socioemocional de manera transversal, articulándola con convivencia, orientación, proyectos pedagógicos, formación docente y Escuela de Familias.

- Diagnóstico institucional del desarrollo socioemocional.
- Actividades de reconocimiento y regulación emocional.
- Fortalecimiento de empatía, comunicación, resolución de conflictos y toma de decisiones.
- Formación docente en educación socioemocional.
- Espacios de orientación y prevención.
- Escuela socioemocional para familias.
- Seguimiento de factores protectores y de riesgo.

Las situaciones que requieran atención clínica, médica o especializada se remitirán a los servicios competentes; el colegio brindará acompañamiento educativo dentro de sus funciones.

CAPÍTULO XIX. SALUD, AUTOCUIDADO, GESTIÓN DEL RIESGO Y ACCIDENTES

19.1. Autocuidado y salud

- Lavado de manos y hábitos de higiene.
- Ventilación y cuidado de espacios.
- Uso de tapabocas cuando exista indicación sanitaria o síntomas respiratorios, conforme a orientaciones vigentes.
- Reporte oportuno de síntomas que puedan requerir atención.
- Promoción de hábitos saludables.

19.2. Gestión del riesgo

El Liceo articula este Manual con el Plan Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (PEGR-CC), promoviendo prevención, preparación, respuesta y recuperación.

- Participar en simulacros y capacitaciones.
- Conocer rutas de evacuación y puntos de encuentro.
- Seguir instrucciones del personal responsable.
- Reportar condiciones inseguras.
- Cuidar equipos y elementos de emergencia.

19.3. Accidentes escolares

- Valoración inicial de la situación.
- Atención básica dentro de las competencias del personal.
- Activación de servicios de emergencia cuando corresponda.
- Comunicación inmediata con la familia.
- Traslado a servicio de salud cuando sea necesario.
- Registro institucional y reporte en los sistemas que correspondan.
- Seguimiento y cierre.



CAPÍTULO XX. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El Servicio Social Estudiantil es obligatorio para los estudiantes de educación media y se desarrolla conforme a la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Resolución 4210 de 1996 y demás disposiciones aplicables.

20.1. Proyecto institucional

Título: “Aportando a mi comunidad, construyo mi proyecto de vida”.

- Fortalecer liderazgo, autonomía, solidaridad y responsabilidad social.
- Relacionar el servicio con el proyecto de vida.
- Generar aportes positivos a la institución o comunidad.
- Promover acciones ambientales, culturales, deportivas, educativas, de convivencia o apoyo comunitario.

20.2. Criterios

- Mínimo 80 horas, conforme a la organización institucional y normativa aplicable.
- Registro de asistencia y bitácora.
- Supervisión de un responsable designado.
- Informe o evidencia final.
- Evaluación cualitativa del compromiso y cumplimiento.

La organización de las horas y grados se definirá anualmente en el proyecto institucional, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y los requisitos de graduación.

CAPÍTULO XXI. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y COLWEB

El Liceo reconoce la importancia de una comunicación clara, respetuosa, verificable y oportuna. Colweb y los demás canales institucionales autorizados podrán utilizarse para actividades académicas, comunicados, agenda, seguimiento, citas y novedades.

- Los mensajes deben ser respetuosos y pertinentes.
- Las familias deben revisar regularmente los canales oficiales.



LICEO SAN RAFAEL DE ALICANTE: “APRENDER PARA HACER: A la Vanguardia del desarrollo social y económico de nuestro país”

- Las excusas y novedades deberán enviarse por el canal definido por la institución.
- Las comunicaciones de convivencia deben proteger la confidencialidad.
- No se deben difundir por redes sociales datos personales o información de casos disciplinarios.

CAPÍTULO XXII. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CONDUCTO REGULAR

La comunidad educativa podrá presentar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o solicitudes por los canales institucionales, respetando el conducto regular y evitando confrontaciones directas.

Situación	Primera instancia	Escalamiento
Académica	Docente / Director de grupo	Coordinación / Rectoría / Consejo Académico según competencia
Convivencia	Docente / Director de grupo	Coordinación / Comité Escolar de Convivencia / Rectoría
Administrativa	Dependencia correspondiente	Rectoría
Decisión institucional susceptible de recurso	Instancia que decidió	Instancia superior competente



CAPÍTULO XXIII. GRADUACIÓN Y ACTOS INSTITUCIONALES

La obtención del título de bachiller y la participación en actos protocolarios se regirán por los requisitos académicos, administrativos y de convivencia previamente establecidos y conocidos por la comunidad, respetando en todo momento el derecho a la educación, el debido proceso y la normativa vigente.

- Aprobación de los requisitos académicos establecidos en el SIEE.
- Cumplimiento del Servicio Social Estudiantil obligatorio.
- Cumplimiento de los requisitos documentales de graduación.
- Presentación de las evaluaciones externas que sean requisito institucional o legal.
- Cumplimiento de las condiciones administrativas informadas por la institución.
- **Proyecto de Grado:** Los estudiantes de grado undécimo deberán desarrollar y sustentar su **Proyecto de Grado en Gestión Empresarial**, como requisito para la culminación del proceso académico, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la institución.
- **Hoja de Firmas:** Será entregada en Secretaría y deberá ser diligenciada y entregada para culminar el proceso de grado. El estudiante deberá estar **a paz y salvo por todo concepto y sin pendientes**.

Cualquier medida relacionada con la participación en un acto protocolario deberá estar sustentada en criterios objetivos, previamente establecidos, ser proporcional y adoptarse mediante el procedimiento institucional correspondiente. La institución no negará la certificación académica por una sanción que no tenga sustento legal o procedimental.

CAPÍTULO XXIV. ARTICULACIÓN CON EL PEI, SIEE Y PLANES INSTITUCIONALES

Documento	Función	Articulación
PEI	Define identidad, fines y estrategia institucional.	Orienta la convivencia y formación integral.
Manual de Convivencia	Regula relaciones, derechos, deberes y procedimientos.	Desarrolla la cultura institucional y las rutas de convivencia.
SIEE	Define evaluación y promoción.	Se articula con medidas de apoyo y continuidad académica.
Plan de Estudios	Organiza currículo e intensidades.	Integra ciudadanía, convivencia y formación integral.
Proyectos pedagógicos	Desarrollan aprendizajes transversales.	Promueven derechos, sexualidad, ambiente, tiempo libre y ciudadanía.



Plan de Mejoramiento	Transforma necesidades en acciones.	Incluye indicadores de convivencia y bienestar.
PEGR-CC	Gestiona riesgos y emergencias.	Protege la vida y seguridad escolar.

CAPÍTULO XXV. REGISTROS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

La institución realizará seguimiento periódico a la convivencia mediante registros, observaciones, encuestas, análisis de casos, compromisos, actas del Comité Escolar de Convivencia y demás evidencias. Los resultados se utilizarán para ajustar acciones de promoción, prevención y mejoramiento.

- Registro de situaciones y actuaciones.
- Seguimiento a compromisos.
- Indicadores de convivencia.
- Análisis de reincidencias y factores de riesgo.
- Evaluación de acciones restaurativas.
- Informe anual de convivencia.

CAPÍTULO XXVI. REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

El Manual será revisado como mínimo anualmente y cada vez que exista una modificación normativa, cambio institucional relevante o situación que evidencie la necesidad de ajuste. La actualización se realizará con participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

- Consejo Directivo.
- Consejo Académico.
- Comité Escolar de Convivencia.
- Consejo de Padres.
- Consejo de Estudiantes.
- Docentes y directivos.
- Familias y estudiantes.

Toda versión aprobada deberá identificarse con fecha, vigencia y control de cambios. La institución conservará las versiones anteriores como evidencia de trazabilidad.

ANEXOS INSTITUCIONALES

ANEXO 1. Formato básico de registro de situación de Convivencia



Campo	Registro
Fecha y hora	_____
Lugar	_____
Personas involucradas	_____
Descripción objetiva de hechos	_____ _____
Clasificación preliminar	Tipo I / Tipo II / Tipo III
Medidas de protección	_____
Acciones realizadas	_____
Remisiones / protocolo	_____
Compromisos	_____
Seguimiento y fecha	_____
Cierre	_____

ANEXO 2. Acta de compromiso restaurativo

Fecha: _____ Estudiante: _____ Grado: _____

Situación abordada:

Daño o afectación reconocida:

Compromisos de reparación:

Compromisos de no repetición:

Fecha de seguimiento: _____ Resultado:

Firma estudiante: _____ Firma acudiente: _____ Respons:

ANEXO 3. Control de cambios 2026

Fecha	Versión	Cambio principal	Instancia
-------	---------	------------------	-----------



LICEO SAN RAFAEL DE ALICANTE: "APRENDER PARA HACER: A la Vanguardia del desarrollo social y económico de nuestro país"

_02/03 /2026	1.0	Actualización integral del Manual de Convivencia y armonización con PEI 2026.	Consejo Directivo
_2025	_____	_____	_____

ANEXO 4. Constancia de socialización

Se deja constancia de que el presente Manual de Convivencia fue socializado con la comunidad educativa mediante los mecanismos institucionales establecidos y puesto a disposición para su conocimiento y cumplimiento.

Fecha de socialización: segunda semana de febrero

Medio(s): Docentes. Colweb



CONTROL NORMATIVO 2026

Este Manual de Convivencia fue actualizado tomando como base el Manual institucional suministrado por el Liceo San Rafael de Alicante, la versión 2026 del PEI y el marco normativo nacional y distrital vigente consultado para 2025/ 2026.

- Se actualizó la referencia de protocolos distritales a la Versión 6.0, vigente desde el 1 de abril de 2026.
- Se corrigió la referencia de educación socioemocional: Ley 2383 de 2024.
- Se fortalecieron inclusión, DUA, ajustes razonables y PIAR.
- Se reforzaron debido proceso, proporcionalidad, participación y enfoque restaurativo.
- Se incorporó la articulación con familia–escuela y educación socioemocional.
- Se actualizó la referencia institucional de página web a www.liceosanrafaeldealicante.edu.co.
- Se conservaron como datos institucionales las resoluciones y sedes aportadas por el colegio.